

“JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 9 DE DICIEMBRE 2020.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 1 de diciembre de 2020, se acuerda **dejar sin efecto** la Junta General Extraordinaria convocada para el día 09 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, por falta de objeto.

En Vigo, a 1 de diciembre de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración.

José Ramón Alén López.”

NOMBRE ALEN
LOPEZ JOSE
RAMON - NIF
34974470A

Firmado digitalmente
por NOMBRE ALEN
LOPEZ JOSE RAMON -
NIF 34974470A
Fecha: 2020.12.02
11:30:15 +01'00'

“CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 1 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, que se celebrará en la sede de la sociedad, sita en el Lugar de Portela s/n, San Xoán de Tabagón, O Rosal (Pontevedra), bajo el siguiente Orden del Día:

1. Estudio y en su caso aprobación de la venta de la nave y maquinaria de bodega propiedad de la mercantil “Ebano Viñedos y Bodegas, S.L.”, con subrogación del comprador en el préstamo hipotecario, y simultáneo otorgamiento de un contrato de arrendamiento a largo plazo sobre dichas instalaciones del que se constituirá como garante solidaria la mercantil Adegas Valmiñor, S.L.
2. En el caso de resultar aprobado el punto anterior. Estudio y en su caso aprobación de la modificación del artículo 18 de los estatutos sociales, en el sentido de incorporar uno o varios administradores como formas de organización de la Administración Societaria, incluida la redacción del artículo estatutario afectado.
3. En el caso de resultar aprobado el punto anterior. Acuerdo de cambio del órgano de administración de Consejo de Administración a administrador único, cesando el Consejo de Administración y su secretario, con designación de administrador único, con los acuerdos complementarios que resulten necesarios y/o convenientes.
4. Estudio y en su caso otorgamiento de apoderamiento y otorgamiento de facultades tan amplio como en Derecho sea menester para la ejecución y elevación a público de los acuerdos anteriores y para el otorgamiento de los documentos privados y/o públicos que fuesen necesarios y/o convenientes, incluso cuando se incurra en la figura de autocontratación, múltiple representación y/o conflicto de intereses.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En el caso de que algún socio no pueda asistir personalmente a la referida asamblea podrá delegar su participación en algún representante, para lo cual debe ser presentada a la Junta justificación escrita con la identificación del nombre del socio y la persona en la que éste delega, todo ello conforme al artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el texto íntegro de las modificaciones propuesta, así como la posibilidad de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto Ley 8/2020 se señala que se facilitará la asistencia de los socios que lo deseen por medios telemáticos y a distancia, para lo cual todo socio que desee personarse mediante dicho modo de asistencia debe solicitarlo enviando un email a la dirección valminor@valminorebano.com a través del cual se le enviarán las coordenadas de conexión.

En Vigo, a 2 de diciembre de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración.

José Ramón Alén López.”

NOMBRE ALEN
LOPEZ JOSE
RAMON - NIF
34974470A

Firmado digitalmente
por NOMBRE ALEN
LOPEZ JOSE RAMON -
NIF 34974470A
Fecha: 2020.12.02
11:33:49 +01'00'